

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Artículo 6. Requisitos y plazos DICE:

Para concurrir al acto de lectura/defensa del TFM, el/la estudiante debe haber superado el resto de créditos, excluidos los del propio trabajo, que conforman el plan de estudios de la titulación de Máster en la que se encuentre matriculado. No obstante, de forma excepcional, se permitirá al estudiante acudir al acto de defensa de su TFM sin que hayan tenido entrada en Secretaría, las actas de las asignaturas correspondientes a la misma convocatoria de defensa del TFM, en las cuales se encuentre matriculado el alumno. En el caso de que en alguna de las actas el/la alumno/a figure como suspenso o no presentado, el TFM se consideraría como no presentado, debiendo quedar el mismo depositado y sin posibilidad de modificación, hasta la siguiente convocatoria en la que deberá proceder a una nueva defensa del mismo y a una nueva matrícula, en su caso.

Se establecerán con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFM, en los meses de febrero/marzo, junio/julio, septiembre y/o diciembre.

Para cada convocatoria oficial habrá un plazo estipulado que vendrá determinado en el correspondiente calendario de Trabajo Fin de Máster, que se publicará a principios de cada curso académico.

Se propone sustituir el texto anterior por el siguiente texto:

Artículo 6:

Para concurrir al acto de lectura/defensa del TFM, el/la estudiante debe haber superado el resto de créditos, excluidos los del propio trabajo, que conforman el plan de estudios de la titulación de Máster en la que se encuentre matriculado.

Se establecerán con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFM: Dos convocatorias extraordinarias (diciembre: fin de estudios y febrero/marzo: repetidores) y dos ordinarias: Primera convocatoria ordinaria (junio/julio) y segunda convocatoria ordinaria (septiembre).

Para cada convocatoria oficial habrá un plazo estipulado que vendrá determinado en el correspondiente calendario de Trabajo Fin de Máster, que se publicará a principios de cada curso académico.

Artículo 7. Tribunales evaluadores DICE

La Comisión Académica del Máster designará los tribunales de evaluación de los TFM, formados por profesorado del área de conocimiento con docencia en el correspondiente Máster a propuesta de la Coordinación de los correspondientes másteres, previa aprobación en el consejo de departamento. Cada tribunal estará compuesto por tres miembros titulares, una

Presidencia, una Vocalía y una Secretaría, quien se encargará de levantar el acta correspondiente, y dos miembros suplentes.

Cuando haya excepcionales razones que lo justifiquen, podrá formar parte de un tribunal, como integrante titular o suplente, un único profesional externo de reconocido prestigio en su disciplina.

El/La tutor/a de un TFM no podrá formar parte de su tribunal de evaluación. Cuando un único tribunal evalúe varios TFM, un/a tutor/a podrá ser integrante del mismo, debiendo ser sustituido/a, en el acto de defensa del TFM, por un/a coordinador/a del respectivo máster.

La Comisión Académica del Máster comunicará el nombramiento del tribunal a la Secretaría del Centro para que, en el plazo más breve posible, proceda a preparar y remitir la documentación necesaria para el acto de defensa. Asimismo, hará público en los tablones de anuncios y en la página web del Centro, con una antelación de quince días naturales anteriores a la fecha del acto de defensa, la composición del o de los tribunales evaluadores, el día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

Todo el profesorado que cumpla los requisitos e imparta docencia en el Máster, tendrá la obligación de formar parte de los tribunales de evaluación en los que se le requiera.

Se propone sustituir el texto anterior por el siguiente texto:

Artículo 7. Tribunales evaluadores

La Comisión Académica del Máster designará los tribunales de evaluación de los TFM, formados por profesorado del área de conocimiento con docencia en el correspondiente Máster a propuesta de la Coordinación de los correspondientes másteres, previa aprobación en el consejo de departamento. Cada tribunal estará compuesto por tres miembros titulares, una Presidencia, una Vocalía y una Secretaría, quien se encargará de levantar el acta correspondiente, y dos miembros suplentes.

Cuando haya excepcionales razones que lo justifiquen, podrá formar parte de un tribunal, como integrante titular o suplente, un único profesional externo de reconocido prestigio en su disciplina.

El/La tutor/a de un TFM no podrá formar parte de su tribunal de evaluación. Cuando un único tribunal evalúe varios TFM, un/a tutor/a podrá ser integrante del mismo, **debiendo ser sustituido/a, en el acto de defensa del TFM, por un suplente.**

La Comisión Académica del Máster comunicará el nombramiento del tribunal a la Secretaría del Centro para que, en el plazo más breve posible, proceda a preparar y remitir la documentación necesaria para el acto de defensa. Asimismo, hará público en los tablones de anuncios y en la página web del Centro, con una antelación de quince días naturales anteriores a la fecha del

acto de defensa, la composición del o de los tribunales evaluadores, el día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

Todo el profesorado que cumpla los requisitos e imparta docencia en el Máster, tendrá la obligación de formar parte de los tribunales de evaluación en los que se le requiera.

Artículo 14. Depósito de los Trabajos Fin de Máster DICE

Los Trabajos Fin de Máster quedarán depositados en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en formato digital, siendo archivado junto con el acta de la presentación y defensa del trabajo. El tiempo de depósito de la copia digital será de un año, período tras el cual el alumnado puede retirarla, en caso contrario se procederá a su destrucción.

Se propone sustituir el texto anterior por el siguiente texto:

Artículo 14. Depósito de los Trabajos Fin de Máster

Los Trabajos Fin de Máster quedarán depositados en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en formato digital, siendo archivado junto con el acta de la presentación y defensa del trabajo. ***La Secretaría del Centro custodiará las copias electrónicas hasta finalizar el período de reclamaciones y recursos***, período tras el cual el alumnado puede retirarla, en caso contrario se procederá a su destrucción.

Donde dice:

Se establecerán con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFM, en los meses de febrero/marzo, junio/julio, septiembre y/o diciembre.

Debe decir:

Se establecerán con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFM: Dos convocatorias extraordinarias (diciembre: fin de estudios y febrero/marzo: repetidores) y dos ordinarias: Primera convocatoria ordinaria (junio/julio) y segunda convocatoria ordinaria (septiembre).